

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 9/UPEPH/19

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO
EJECUTIVO DE LA OBRA DE REGULACION DEL ARROYO MEDRANO PARA
OPERACIONES DE MANTENIMIENTO**

PLIEG-2019-10271607-GCABA-UPEPH

TDR - 1

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

INDICE SISTEMATICO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA	3
3. DATOS GENERALES DE LA CUENCA DEL ARROYO MEDRANO.....	4
4. OBJETIVO GENERAL	5
5. OBJETIVO ESPECÍFICO	6
6. ESTRUCTURA DE LA CONSULTORÍA	6
7. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA	8
8. EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA	8
9. PERSONAL MÍNIMO ASIGNADO A LA CONSULTORÍA.....	9
9.1. Requisitos y Experiencia Profesional del Personal Clave	9
10. FORMA DE PAGO	10
11. CRONOGRAMA DE TRABAJOS.....	10

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

1. INTRODUCCIÓN

El presente llamado tiene por objeto la contratación de los Servicios de Consultoría para la Realización del Proyecto Ejecutivo de la Obra de Regulación del Arroyo Medrano para Operaciones de Mantenimiento.

El Arroyo Medrano, tiene su nacimiento en los partidos de Tres de Febrero, San Martín y Vicente López y al cruzar la Av. Gral. Paz, e ingresar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, escurre entubado atravesando los barrios de Villa Devoto, Villa Pueyrredón, Villa Urquiza, Saavedra, Núñez y Coghlan. Es el segundo arroyo entubado más importante de la ciudad luego del Arroyo Maldonado, y su función principal es transportar los caudales pluviales de su cuenca, de aprox. 5600 Has de extensión, hacia la desembocadura del mismo en el Río de La Plata.

En líneas generales, el proyecto ejecutivo deberá contemplar la realización de un sistema de cierre y bombeo cercano a la desembocadura. Para ello será necesario un sistema de compuertas que materialicen el cierre, y una estación de bombeo para trasvasar el caudal del arroyo Medrano hacia el Río de La Plata. Deberán estudiarse y definirse los parámetros de diseño, la disposición general de las obras, las bombas a utilizar, las características estructurales y el diseño del sistema eléctrico.

En primer lugar, se deberá definir la ubicación para luego desarrollar la ingeniería de detalle. Deberá elaborarse el proyecto de detalle de la estación de bombeo y del sistema de compuertas a ejecutar. Como producto final se requiere toda la documentación que permita el llamado a licitación para la ejecución de la obra. Es decir, memorias de cálculo hidráulico y estructural, pliegos de especificaciones técnicas, cómputos, análisis de precios, presupuestos, plan de trabajo y planos generales y de detalle.

Se han establecido los siguientes caudales de diseño en forma orientativa: mínimo = 0,5 m³/s, medio = 2 m³/s, máximo = 4 m³/s. El nivel de descarga del canal de bombeo se adoptará igual a +2 m IGN. El nivel de vertido del conducto de bombeo será igual a +3,2 m IGN. La obra estará en funcionamiento durante condiciones hidrometeorológicas normales (es decir, en ausencia de Sudestadas), con un nivel máximo del Río de la Plata de +1,65 m IGN.

2. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Las grandes tormentas que se abaten sobre la CABA producen la saturación del sistema pluvial del arroyo Medrano, con las consecuentes inundaciones. Como parte del Plan Director de Ordenamiento Hidráulico (PDOH) de la CABA, se vienen desarrollando acciones para una administración más eficiente de las inundaciones, que consisten en una combinación de mejoras en las condiciones de drenaje (conducción) y la construcción de reservorios para retención temporaria de los excedentes hídricos (almacenamiento) durante las tormentas, para luego proceder a su vaciado en forma controlada.

Además, en paralelo al PDOH se han realizado tareas de mantenimiento y limpieza por parte de la Dirección General de Sistema Pluvial (DGSPLU).

En particular, en la cuenca del arroyo Medrano se han planteado las siguientes intervenciones:

- Reservorios de retención en el Parque Sarmiento, ya construidos.
- Canalización de la desembocadura en el Río de la Plata, ya finalizada.
- Limpieza del conducto en forma periódica, para extraer residuos atascados en las columnas y sedimento depositado.
- Construcción de tabiques entre las columnas de soporte del conducto, de modo de reducir la resistencia hidráulica que ellas provocan y evitar la acumulación de residuos sólidos en las columnas.

PLIEG-2019-10271607-GCABA-UPEPH

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

Para encarar las mencionadas tareas de limpieza y tabicamiento en la zona entre la Av. Cabildo y la desembocadura es necesario contar con un sistema de control de niveles del arroyo Medrano. La mayor limitación proviene del Río de la Plata, que genera un extendido efecto de remanso. En consecuencia, se ha planteado como una alternativa de control conveniente desde el punto de vista operativo, la construcción de una obra de cierre y bombeo cercana a la desembocadura.

Esta estación de bombeo y obra de cierre permitirá no solamente ejecutar las tareas de limpieza y tabicamiento iniciales, sino también realizar un mantenimiento sistemático del conducto, evitando la acumulación de basura, con una frecuencia menor.

3. DATOS GENERALES DE LA CUENCA DEL ARROYO MEDRANO

Las áreas urbanas de todo el mundo han intensificado fuertemente su densidad poblacional, sobre todo en las últimas décadas. En 1950 una tercera parte de la población mundial vivía en ciudades y sólo 50 años después esta cifra aumentó a la mitad. Nunca antes en la historia el mundo ha sido testigo de un crecimiento de la urbanización tan acelerado (ONU).

La cuenca del Arroyo Medrano se encuentra urbanizada en su totalidad y en los últimos años la densificación de población se ha ido incrementando. Su desarrollo industrial y su inmersión en Capital Federal la han convertido en un área de elevada población, donde las edificaciones en altura (5 a 10 pisos de altura como media en algunas zonas) se hacen cada vez más frecuentes.

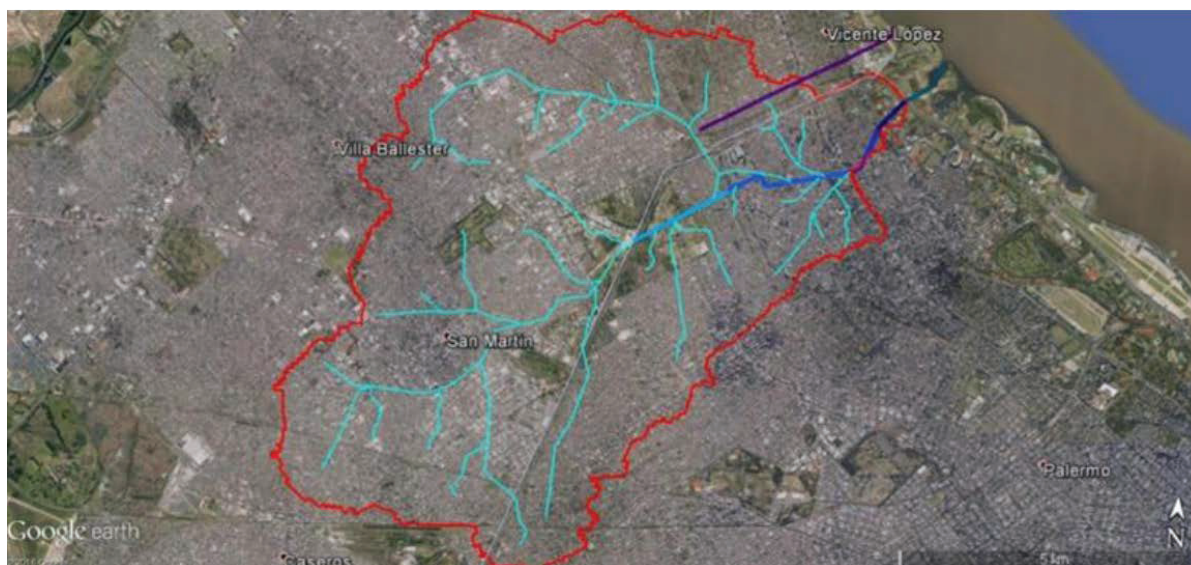


Figura 1: Cuenca Hidrográfica del Arroyo Medrano

La antropización de la zona tuvo un fuerte crecimiento durante la primera mitad del siglo XX a raíz de lo cual se decidió el entubamiento del arroyo. Pese a ello, hoy en día, la elevada tasa de impermeabilidad del territorio sumado al inadecuado drenaje del área continúa ocasionando inundaciones ante tormentas de media o alta intensidad (con una probabilidad de ocurrencia aprox. a 1 en 2 años o de mayor intensidad).

Existen registros de fuertes precipitaciones las cuales a lo largo de los años han generado desbordes y saturaciones del sistema de drenaje de la cuenca.

Estos eventos producen anegamientos en determinadas zonas de manera recurrente debido a la superación de la capacidad de escurrimiento de los sistemas de drenaje. Con la densificación urbana en el valle de inundación del arroyo, los problemas se fueron agravando, así como también la necesidad de poseer una infraestructura acorde a estas problemáticas.

PLIEG-2019-10271607-GCABA-UPEPH

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

Los anegamientos se extienden por las calles e ingresan a las viviendas, generando dificultades en la seguridad y movilidad de las personas, cortes de tránsito, pérdidas de bienes en comercios y viviendas, paralización de actividades económicas, comercios e industrias.

Entre las causas que agravan los efectos de las lluvias intensas se encuentran las obstrucciones en las redes de desagües por la acumulación de basura y la obstrucción de sumideros con residuos sólidos urbanos arrastrados en las calles.



Figura 2: Residuos sólidos acumulados en columnas dentro del Emisario Principal

La principal línea de escurrimiento (actual entubamiento del antiguo curso natural) es una prolongación del conducto recientemente construido que recorre los campos del ejército de Villa Martelli en el partido de Vicente López y que, luego de ingresar en la ciudad a la altura del Parque Sarmiento, sigue por las calles Ruiz Huidobro, Melián, García del Río (a través del Parque Saavedra) y Comodoro Rivadavia hasta la desembocadura al río de la Plata, recorriendo aproximadamente 6 km en dirección Sudoeste-Noreste.

El entubado en CABA posee un ensanche progresivo en tramos de 2, 3, 4 y 5 celdas a medida que el arroyo se acerca al Río de la Plata.

El emisario presenta una pendiente de fondo prácticamente constante del orden del 2 por mil hasta aproximadamente la avenida Cabildo donde comienza a descender a valores próximos al 1 por mil, mientras que la pendiente media de los conductos secundarios es del orden del 4 por mil, en su cabecera, descendiendo a valores del 1 por mil en su descarga en el entubamiento del Medrano.



Figura 3: Recorrido del Arroyo Medrano dentro de la CABA

4. OBJETIVO GENERAL

Habiendo descripto las problemáticas de la cuenca, se tomó como primera medida estructural, la realización del entubamiento de las secciones de 2 y 3 celdas, creando conducciones aisladas y así evitar la acumulación de residuos sólidos en las columnas del entubado, que entorpece el

PLIEG-2019-10271607-GCABA-UPEPH

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

escurrimiento.

Para realizar esta misma tarea en la zona baja de la cuenca, donde el entubado consta de 4 y 5 celdas, es necesario el cierre de la desembocadura para evitar las dificultades constructivas y de operación impuestas por el Río de La Plata. Por lo tanto, es necesario un cierre a través del diseño de un sistema de compuertas y una estación de bombeo que permita vaciar el arroyo.

Es decir, el objetivo de esta Consultoría es el estudio en profundidad de la obra de regulación de la desembocadura del entubado principal, para permitir la materialización del tabicamiento y a su vez sea posible realizar tareas de limpieza y mantenimiento periódico en el último tramo del emisario.

5. OBJETIVO ESPECÍFICO

Con el fin de cumplir el objetivo general deberán tenerse en cuenta los siguientes objetivos específicos:

- Definición de la ubicación de la Obra de Regulación
- Elaboración de un informe geotécnico basado en estudios preliminares que permitan determinar los perfiles geotécnicos del área y un análisis topográfico de la zona de implantación.
- Elaboración del Proyecto Ejecutivo de las Obras.
- Documentación Licitatoria para Ejecución de las obras.

6. ESTRUCTURA DE LA CONSULTORÍA

a. Recopilación de antecedentes

El consultor deberá compilar y sistematizar todos los antecedentes que resulten relevantes y realizar todos los relevamientos de campo que permitan comprender el estado actual de funcionamiento del sistema.

Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

- Relevamiento y recopilación de datos de precipitaciones y caudales, incluyendo los datos recolectados por el Sistema de Altera de Tormentas, el Plan Maestro de la Cuenca del Arroyo Medrano, mediciones realizadas por DGSPLU y por la Consultoría que trata el efecto de la desembocadura del Arroyo Vega sobre la Toma de AySA TT3.

El Consultor deberá proponer nuevos relevamientos que sirvan de calibración y verificación del caudal de diseño de la estación de bombeo.

- Recopilación de planos de la desembocadura del conducto entubado y la canalización a cielo abierto.
- Relevamiento de campo de potenciales sitios para el emplazamiento de las instalaciones.
- Recopilación de datos sobre obras y proyectos de la zona.
- Recopilación, verificación y completamiento, si fuera necesario, del relevamiento topográfico de la zona.

b. Estudios Geotécnicos

Deberán realizarse los sondeos necesarios para la ejecución de las obras proyectadas, con ensayos "in situ" de penetración normal (SPT) hasta una profundidad de 30 metros, o hasta alcanzar la formación Puelchense. Deberán ejecutarse en los espacios correspondientes a la implantación de la obra de regulación.

PLIEG-2019-10271607-GCABA-UPEPH

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

Deberán obtenerse muestras de suelos de los distintos estratos atravesados o una por metro de avance, y de las distintas capas de agua subterráneas para analizarse en laboratorio según las normas correspondientes.

La Consultora tendrá que presentar un informe con los resultados del estudio que incluya además la caracterización del suelo en el área, el comportamiento del nivel freático y el correspondiente perfil geotécnico.

c. Estudio Topográfico

Deberán realizarse los relevamientos topográficos correspondientes en la zona de la Desembocadura del Arroyo Medrano a fines de obtener la información necesaria para definir la ubicación de la obra de compuertas y la estación de bombeo.

Los trabajos de mensura deberán ser realizados y supervisados por personal capacitado y competente. Dicho personal deberá certificar con un título profesional.

En base al estudio realizado deberá confeccionarse un plano de mensura donde figuren las cotas relevadas a fines de obtener un proyecto de detalle acorde a la implantación elegida. El plano deberá formar parte de la documentación licitatoria a entregar.

d. Proyecto Ejecutivo de Obra de Regulación de la Desembocadura

El Proyecto Ejecutivo contendrá todos los elementos necesarios para definir con precisión la obra de regulación del Arroyo Medrano y permitir su ejecución.

En primer lugar, la Consultora deberá definir la ubicación factible de la estación de bombeo y todos sus componentes (sala de máquinas, estación transformadora, etc.), verificando que la titularidad del dominio del terreno seleccionado permita la ejecución de las obras y que las mismas no interfieran con otras obras proyectadas.

Luego, deberá definirse la ubicación del sistema de compuertas que materializarán el cierre. Deberán tenerse en cuenta, según la ubicación definitiva de la obra de regulación, los efectos de infiltración, erosión y sifonaje que podría traer la obra sobre las márgenes del arroyo. Estos efectos deberán considerarse al momento del diseño, cálculo hidráulico y estructural.

En base a los datos recopilados, deberá verificarse el caudal estimado a bombear.

Deberá elaborarse el proyecto de detalle de la estación de bombeo a ejecutar, con su correspondiente instalación eléctrica, sala de máquinas y estación transformadora, así como el proyecto de detalle del sistema de compuertas que materializarán el cierre.

Además, deberán proyectarse los accesos para permitir la operación y una zona para estacionamiento.

A continuación, se presenta un listado de los productos a ser entregados, el cual incluye (pero no se limita a):

- a) Memoria Descriptiva: objetivo de la obra de regulación y funcionamiento
- b) Memoria Técnica y de Cálculo: detalle de obra civil, cálculos verificando estructuralmente y durabilidad de la estructura de fundación y sostenimiento, de las compuertas metálicas, los elementos estructurales de la estación de bombeo, etc.
- c) Memorias de cálculo hidráulico: verificación de caudal estimado a bombear, diseño del sistema de bombas, canal de vertido, etc.
- d) Estudio Topográfico
- e) Informe geotécnico relativo a la implantación de la estación de bombeo
- f) Pliegos de Especificaciones Técnicas (Generales y particulares).

PLIEG-2019-10271607-GCABA-UPEPH

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

- g) Metodología Constructiva
- h) Cronograma de Obra: plan de trabajo previsto
- i) Análisis de Precios
- j) Cómputo, presupuesto y curva de inversión
- k) Planos:
 - Planos de ubicación y replanteo
 - Planos de estructuras y fundaciones
 - Planos de instalación eléctrica
 - Planos de arquitectura de estación de bombeo y cámara distribuidora de EDENOR
 - Planos de Secuencia Constructiva
 - Detalles de Secuencia Constructiva, etc.
 - Otros

e. Manual de Operaciones y Capacitación

El Consultor deberá confeccionar y entregar los lineamientos correspondientes para la elaboración de un Manual de Operaciones, Mantenimiento y los conceptos a incluir en las futuras Capacitaciones para el personal que se encargará de realizar la operación

El mismo deberá desarrollar la metodología de uso y mantenimiento de las obras proyectadas, incluyendo los contenidos mínimos que deberá incluir el plan de limpieza y mantenimiento de la obra a ejecutar, las instrucciones para operar los distintos equipos y las precauciones que se deberán tener en cuenta.

Debe considerarse que el Manual de Operaciones y Mantenimiento y Capacitación final será realizado por la contratista que ejecute la obra de regulación. Por lo tanto, la Consultora deberá considerar los requerimientos generales de las tareas a realizar.

f. Documentación Licitatoria

El Consultor deberá entregar toda la documentación que permita el llamado a licitación para la Construcción de la Obra Regulación del Arroyo Medrano, incluyendo como mínimo los siguientes productos:

- Pliegos de Especificaciones Técnicas (Generales y Particulares).
- Cronograma de Obra: plan de trabajo previsto
- Análisis de Precios
- Cómputo, presupuesto y curva de inversión

7. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La totalidad del trabajo de consultoría, la cual deberá dar cumplimiento cabal a los objetivos, estudios a realizar, alcance del trabajo, resultados esperados, entrega de la documentación correspondiente, elaboración y presentación de los informes requeridos en estos TDR, será realizado en 4 meses (120 días), contabilizados a partir de la orden de proceder.

8. EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA

La firma contratada a través de una licitación nacional para el desarrollo de este Proyecto Ejecutivo será una Consultora especializada en temas relacionados con gestión del manejo de aguas pluviales y drenaje en centros urbanos, elaboración de proyectos relacionados con estaciones de bombeo y sistemas de compuertas.

A continuación, se detallan los requisitos mínimos:

- Experiencia específica en la elaboración de proyectos de ingeniería hidráulica en la región
PLIEG-2019-10271607-GCABA-UPEPH

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

de estudio: proyectos realizados por montos iguales o mayores a \$ 7.000.000.

- Experiencia específica de proyectos ejecutivos de estaciones de bombeo y sistemas de compuertas.

9. PERSONAL MÍNIMO ASIGNADO A LA CONSULTORÍA

El equipo de la firma Consultora incluirá especialistas calificados, competentes con la experiencia debida para realizar los trabajos detallados en estos TDR.

Personal profesional clave:

- a) Director de Proyecto
- b) Especialista en Obra Civil/Estructuralista
- c) Especialista en Hidráulica e Hidrología
- d) Experto Electromecánico
- e) Especialista en Suelos

Se tomará en consideración la propuesta por parte de la firma de personal adicional, particularmente profesionales técnicos de apoyo en manejo de hidrología, hidráulica, mecánica de suelos, obras civiles, dibujo de planos y personal administrativo.

9.1. Requisitos y Experiencia Profesional del Personal Clave

a. Director de Proyecto

- i. Ingeniero Civil, Hidráulico o Hidrólogo
- ii. Experiencia profesional general mínima de 15 años.
- iii. Experiencia específica en trabajos de diseño, evaluación y seguimiento de proyectos hidráulicos.
- iv. Amplia experiencia en planificación, programación, gestión, desarrollo, seguimiento y control de programas de desarrollo.
- v. Amplio manejo de software relacionado y vigente con el trabajo a realizar.

b. Especialista en Obra Civil:

- i. Ingeniero Civil Estructuralista
- ii. Experiencia profesional general mínima de 8 años.
- iii. Experiencia profesional específica estructuras de un mínimo de 5 años
- iv. Experiencia en trabajos de diseño estructural, cálculo y dimensionamiento estructural de obras hidráulicas orientadas al drenaje urbano pluvial, canalizaciones, estaciones de bombeo.
- v. Amplio manejo de software relacionado y vigente con el trabajo a realizar.
- vi. Otros relacionados (precios unitarios, especificaciones técnicas, presupuestos).

c. Especialista en Hidráulica e Hidrología:

- i. Ingeniero Civil, Hidráulico o Hidrólogo
- ii. Experiencia profesional general mínima de 8 años.
- iii. Experiencia profesional específica en hidrología/hidráulica de 5 años

PLIEG-2019-10271607-GCABA-UPEPH

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

- iv. Amplia experiencia en trabajo de diseño y modelaje hidrológico, determinación de escurrimientos pluviales, modelos de transformación Precipitación-Escurrecimiento, coeficientes de escorrentía, tiempos de concentración, curvas IDF, presas, trabajo de diseño y modelaje hidráulico, cálculo y dimensionamiento de estructuras hidráulicas orientadas al drenaje urbano pluvial, canalizaciones, redes de alcantarillado pluvial, estaciones de bombeo.
 - v. Antecedentes en estudios de hidrología y cambio climático en la cuenca del Plata.
 - vi. Amplio manejo de software relacionado y vigente con el trabajo a realizar.
 - vii. Otros relacionados.
- d. Experto Electromecánico:
- i. Ingeniero Civil, Mecánico o Electromecánico
 - ii. Experiencia profesional general mínima de 8 años.
 - iii. Experiencia profesional específica en electromecánica de 5 años
 - iv. Amplia experiencia en electromecánica, en especial en bombas hidráulicas y motores, experiencia en obras con instalaciones eléctricas relativas a estaciones de bombeo y conocimiento de la normativa del Ente Regulador correspondiente.
 - v. Otros relacionados.
- e. Especialista en Suelos:
- i. Ingeniero Civil o Geotécnico
 - ii. Experiencia profesional general mínima de 8 años.
 - iii. Experiencia profesional específica de geotecnia de un mínimo de 5 años
 - iv. Experiencia en suelos e hidrogeología de la región.
 - v. Amplio manejo de software relacionado y vigente con el trabajo a realizar.
 - vi. Otros relacionados (precios unitarios, especificaciones técnicas, presupuestos).

10. FORMA DE PAGO

Los pagos a la firma Consultora serán efectuados contra presentación de los productos requeridos en estos TDR, los mismos que deberán contar con la aprobación del GCBA.

El detalle de pagos será el siguiente:

N°	CONCEPTO
1	Plan de trabajo y Metodología
2	Aprobación Segundo Informe de Avance
3	Aprobación Tercero Informe de Avance
4	Aprobación Cuarto Informe de Avance
5	Aprobación y entrega de toda la Documentación FINAL de la consultoría
TOTAL	

11. CRONOGRAMA DE TRABAJOS

El Plazo de Ejecución es de 120 días para la totalidad de los trabajos requeridos. No obstante, este
 PLIEG-2019-10271607-GCABA-UPEPH

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

lapso será evaluado durante el procedimiento de selección de las firmas, considerando el plan y calendario de ejecución propuesto por el Consultor.

El cronograma de entrega de los informes y el contenido de los mismos es el siguiente:

- ❖ **INFORME N° 1:** Presentación del Plan de trabajo y la Metodología al cumplirse 15 días de la firma del contrato.
- ❖ **INFORME N° 2:** Segundo avance al cumplirse 45 días de la firma del contrato. Deberá estar presentado el relevamiento topográfico, definida la localización y presentarse el informe hidrológico que convalide los caudales de diseño.
- ❖ **INFORME N° 3:** Tercer avance al cumplirse 75 días de la firma del contrato. Deberá presentarse el informe geotécnico, los avances del proyecto hidromecánico y proyecto estructural de la estación de bombeo y las compuertas de cierre de la desembocadura.
- ❖ **INFORME N° 4:** Cuarto avance al cumplirse 105 días de la firma del contrato. Deberá el Proyecto ejecutivo finalizado, con planos de detalle y manual de operaciones de la Estación
- ❖ **DOCUMENTACIÓN FINAL:** al cumplirse 120 días de la firma del contrato y estará integrada por:
 - a. **Proyecto Ejecutivo de Obra de Regulación de la Desembocadura**
 - b. **Manual de Operaciones y Mantenimiento y Capacitación**
 - c. **Documentación Licitatoria**



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2019-10271607-GCABA-UPEPH

Buenos Aires,

Miércoles 3 de Abril de 2019

Referencia: PTP Consultoría regulación Medrano

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2019.04.03 10:38:52 -03'00'

EDUARDO SAMUEL COHEN

Titular Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales Plan

UNIDAD PROY.ESPECIALES PLAN HIDRAULICO (SSOBRAS)

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2019.04.03 10:38:52 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

**PLIEGO DE
CONDICIONES PARTICULARES
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL
PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA DE
REGULACION DEL ARROYO MEDRANO PARA
OPERACIONES DE MANTENIMIENTO”**

PLIEG-2019-10375418-GCABA-UPEPH

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

ARTICULO 1. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN: El presente llamado a Licitación Pública de Etapa Múltiple se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para Buenos Aires Compras, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N.º 2.095 (texto consolidado según Ley N.º 6017) y el Decreto N.º 326/17, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N.º 1.274/DGCYC/14, las presentes ARTICULOS Particulares, sus Anexos, de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) llama a Licitación Pública para “Contratación de servicios de Consultoría para la elaboración del proyecto ejecutivo de la obra de regulación del arroyo Medrano para operaciones de mantenimiento”. Se deberá proceder de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, y en un todo de acuerdo a los términos del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 3. PLAZO DE ENTREGA: Los plazos de entrega, serán de acuerdo al ANEXO 1 “Planilla Plazos de Entrega”

ARTICULO 4. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará a quien/es resulte/n ADJUDICATARIO/S de los servicios requeridos a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y del Contrato oportunamente suscripto.

ARTICULO 5. COMPETENCIA JUDICIAL: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 7º Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

ARTICULO 6. ANUNCIOS: El llamado a Licitación Pública para la contratación objeto de la presente se anunciará de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 Anexo I del Decreto N° 326/17.

ARTICULO 7. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición gratuita en el sitio www.buenosairescompras.gob.ar (Art. 99 del Anexo I del Decreto N° 326/17).

ARTICULO 8. CONSULTA Y ACLARACIONES: Los OFERENTES acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración y autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los PLIEGOS del presente llamado, a través del BAC, hasta SETENTA Y DOS (72) HORAS antes de la fecha prevista para el Acto de Apertura de las OFERTAS.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

El GCABA elabora las Circulares referidas a las solicitudes de consultas y aclaraciones y las publica en BAC.

Las respuestas o aclaraciones formuladas por el GCABA respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación o contratación electrónica serán comunicadas a cada uno de los oferentes de conformidad con el Artículo 88° inc. 11 del Anexo I del Decreto N° 326/17.

ARTICULO 9. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES: Se considerará domicilio del OFERENTE, el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el RIUPP en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA.

En caso de corresponder, se considerará como domicilio constituido el domicilio legal que hubiera declarado el OFERENTE en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones. (Artículo 6° Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno.

Toda comunicación entre el organismo contratante y los oferentes o proveedores, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, se efectuará a través de BAC.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6017) y el Decreto N° 326/17, se entienden realizadas a partir del día hábil siguiente al de su publicación y simultáneo envío de mensajería mediante BAC.

ARTICULO 10. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN:

Los siguientes documentos

constituyen instrumentos reguladores de la relación contractual:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias.
- c) El Pliego de Especificaciones Técnicas, su Anexo, y sus Circulares Aclaratorias.
- d) La OFERTA y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la adjudicación.
- e) Acto Administrativo aprobatorio de la adjudicación.
- f) La ORDEN DE COMPRA u ORDEN DE PROVISIÓN.

Cuando exista divergencia entre los documentos señalados en el párrafo anterior, a los fines de su interpretación prevalecerá el orden en que han sido expuestos. - Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases será resuelto de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6017) y el Decreto N° 326/17 y con las disposiciones del Derecho Público dentro del espíritu y finalidad de la Licitación Pública, de las características de los servicios objeto de la presente licitación y la necesidad que con la presente se procura satisfacer.

PLIEG-2019-10375418-GCABA-UPEPH

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

ARTICULO 11. CÓMPUTO DE PLAZOS: Todos los plazos que se establezcan en el presente deben computarse en días hábiles, salvo disposición expresa en contrario. La presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

Los plazos se cuentan si se fijan en SEMANAS, por períodos de SIETE (7) DÍAS corridos, y cuando se fijan en MESES o AÑOS, de acuerdo a lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación. Según Art. 82 de la Ley 2095 y del Decreto 326/GCBA/17 inc. a y b.

ARTICULO 12. CONDICIONES PARA SER OFERENTE: Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, habilitadas por la Legislación vigente en la materia.

b) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la oferta.

c) Los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) o haber iniciado el trámite.

d) En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.), se deberá acompañar el poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicha Unión Transitoria de Empresas.

La U.T.E. deberá estar constituida por un plazo superior a la duración de la contratación.

Asimismo, deberán mantener su participación dentro de la Unión Temporal de Empresas que integran, no pudiendo variar las condiciones en las que se presentaron, sin la previa conformidad por escrito del GCABA.

Las sociedades integrantes serán responsables solidariamente entre sí por las obligaciones asumidas por la U.T.E.

En ningún caso un oferente podrá presentarse en forma individual y como parte integrante de una U.T.E.

Los componentes de la UTE deberán estar preinscriptos individualmente en el RIUPP, al momento de la presentación de la oferta.

UTE EN FORMACIÓN: En caso de que la UTE no se encuentre constituida, podrá presentar oferta sin encontrarse inscriptas como tales, acompañando en la misma un Compromiso de constitución con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, mediante el cual los proveedores inscriptos que la integran se comprometen a constituirse –en caso de resultar adjudicatarios– en el plazo perentorio de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Asimismo, deberán presentar una declaración suscripta por todos los integrantes mediante instrumento público por la que se establezca que cada sociedad asume responsabilidad solidaria e ilimitada por todas sus obligaciones sin beneficio de división ni excusión durante el término de vigencia del contrato. Según el Art. 97 de la Ley 2095 y del Decreto 326/GCBA/17.-

ARTICULO 13. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES: No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

- a) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.
 - b) Las sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o del GCABA.
 - c) Las sociedades irregulares o de hecho.
 - d) Sociedades que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal, sea en el país o en el extranjero.
 - e) Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del País.
 - f) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.
 - g) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la Ley N.º 2.095 (texto consolidado según Ley N.º 6017) y el Decreto N.º 326/17, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
 - h) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la Ley N.º 2.095 (texto consolidado según Ley N.º 6017) y el Decreto N.º 326/17, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
 - i) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
 - j) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios declarados tales por autoridad competente.
- Asimismo, resulta de aplicación para el presente lo establecido en el Artículo 98 de la Ley N.º 2.095 (texto consolidado según Ley N.º 6017), cuya reglamentación se encuentra en el artículo 98 del Decreto N.º 326/17.

ARTICULO 14. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL: Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estarán bajo exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, cargas sociales y previsionales, como cualquier otra erogación, sin excepción. Quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

En tal sentido queda debidamente aclarado y entendido que el GCABA no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado de todo conflicto, litigio o controversia de índole laboral entre el adjudicatario y el personal por él afectado.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

Asimismo, se destaca que el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del presente Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas, y del contrato en general.

ARTICULO 15. DAÑOS A TERCEROS: El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios.

Es responsabilidad del Adjudicatario que todo personal vinculado a la prestación del servicio opere diariamente en perfecto cumplimiento de las normas de seguridad e higiene vigentes en la materia, siendo su exclusiva responsabilidad proveer a los operarios todos los elementos de seguridad.

ARTICULO 16.- CONTENIDO DE LA OFERTA: El oferente deberá presentar su propuesta en BAC acompañando toda la documentación que a continuación se detalla: **SOBRE 1**

1. Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.
2. Declaración Jurada de que el oferente no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública.
3. Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.
4. Declaración Jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas.
5. Declaración Jurada de que los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación vinculada al personal afectado a la prestación de los servicios estarán a exclusivo cargo del adjudicatario, así como los daños a terceros que pudieran producirse con causa o en ocasión de los servicios prestados.
6. Declaración jurada del oferente donde manifieste la absoluta disponibilidad para cumplir con la entrega.
7. Constancia de Inscripción AFIP, AGIP (en caso de ser exento, presentar la constancia de exención) y constancia de último pago de IVA, Impuesto a las Ganancias e IIBB.
8. Aspectos operativos y técnicos: La Oferta deberá contener la propuesta técnica del Oferente, la que se compondrá de las partes que se enumeran a continuación.
 - a) Organización Empresaria: Esta sección deberá proporcionar una orientación corporativa que incluya el año de constitución de la empresa junto con una breve descripción de las actividades actuales del Oferente. Deberá concentrarse en los servicios que se relacionen con la Oferta.

Esta sección también deberá describir la(s) unidad(es) organizativa(s) que serán las responsables de la ejecución del Contrato, así como el enfoque gerencial general para un trabajo de esta naturaleza. El proponente deberá

PLIEG-2019-10375418-GCABA-UPEPH

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

incluir comentarios sobre su experiencia en proyectos similares e identificar la(s) persona(s) que representarán al proponente en cualquier gestión futura con el GCBA.

- b) Planificación de Recursos: Esta sección deberá explicitar los recursos del proponente en términos de personal e instalaciones disponibles que sean necesarios para la ejecución de lo requerido.
- c) Metodología propuesta: Esta sección deberá demostrar el grado de adecuación de la Oferta del proponente con relación a las especificaciones requeridas mediante la identificación de los componentes específicos propuestos, el análisis de los requerimientos, según lo especificado, punto por punto, proporcionando una descripción detallada de las características de las tareas a realizarse, demostrando cómo la metodología que propone el licitante se ajusta a lo exigido en los Términos de Referencia y en el Plan de Trabajo del presente Pliego, utilizando las técnicas apropiadas para cumplir en tiempo y forma los resultados requeridos en esta encomienda.

Cualquier referencia a materiales y folletos de tipo descriptivo deberá incluirse en el párrafo correspondiente de la Oferta, aunque sea posible proporcionar materiales/documentos como anexos a la Oferta.

La información que el Oferente considere que está amparada bajo derechos de patente, si la hubiera, deberá marcarse claramente como "protegida por derechos de patente" a continuación de la parte relevante del texto y será entonces tratada como tal.

- d) Dotación de Personal: Es condición de esta licitación, que todo el personal que preste en el futuro tareas vinculadas a los servicios de consultoría a contratarse esté encuadrado a todos sus efectos conforme a la Ley Laboral y Convenios vigentes que resulten aplicables.

El servicio se realizará con un equipo de profesionales necesario para cumplir el índice de prestación exigido en el presente Pliego en sus Términos de Referencia. A tal efecto, los Oferentes deberán detallar el organigrama a utilizar en la elaboración del proyecto conjuntamente con los antecedentes profesionales de cada uno de sus integrantes. A esos efectos deberán detallarse los antecedentes o *curriculum* relativos al personal que será destinado a la realización de los estudios y análisis propios del objeto de la presente Licitación.

SOBRE 2

La Oferta deberá contener la propuesta económica del Oferente, debiendo la misma indicar en forma adecuada el precio de los servicios que se compromete a suministrar, conforme a lo indicado en el artículo siguiente.

ARTICULO 17. FORMA DE COTIZAR: El monto cotizado incluirá todos los costos, directos e indirectos correspondientes a todas las actividades que deban realizarse a efectos de cumplir en tiempo y forma, con todo lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

El monto cotizado estará expresado en pesos de curso legal en la República Argentina.

Se considera que el oferente antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCABA reviste la calidad de exento. El número de CUIT del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es: 34-99903208-9.

Los precios que se consignen en las Ofertas serán los vigentes al mes anterior al de presentación de las mismas y así serán considerados por el GCBA. Dichos precios serán netos, es decir, incluirán las pertinentes incidencias de impuestos, tasas, ingresos brutos, contribuciones, impuesto al valor agregado (IVA), derechos nacionales y locales y los que afecten la actividad, vigentes al momento de formular la misma. Asimismo, contemplarán los sueldos y jornales de su personal, la incidencia de cargas sociales y los seguros de accidentes de trabajo. También contemplarán los gastos en que deba incurrir en fletes, pólizas de seguro y todo otro gasto directo o indirecto. Es decir, toda tarea inherente a los estudios y servicios a prestar y que no posea ítem de pago se considerará incluida en el precio de la Oferta y prorrateada entre cada uno de los ítems cotizados.

Se deberá presentar junto con la oferta la estructura real de costos que respalda el precio ofertado de cada renglón ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista.

También se deberá indicar el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos. -

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato.

Cuando existan diferencias en un precio consignado en números y su transcripción en letras, se tendrá por válido el importe expresado en letras. Asimismo, cuando exista una diferencia en un precio unitario y el precio total, se tendrá por válido el precio unitario.

ARTICULO 18. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES: La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también la de las circulares con y sin consulta que se hubieran emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Contratación, como así también de las especificaciones técnicas, de la contratación.

ARTICULO 19. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliego Único de Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

electrónico. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en este Pliego, deberá ser redactada en idioma castellano. Asimismo, los documentos (a excepción de las imágenes y folletos ilustrativos) deberán ingresarse en el sistema BAC en formato. PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

ARTICULO 20. APERTURA DE OFERTAS: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en acto administrativo que apruebe el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados (Artículo 85 del Anexo I del Decreto N° 326/17)

Apertura Sobre N°1: Oferta Técnica: labrándose un Acta con el nombre de los postulantes que presenten propuestas.

El archivo denominado Sobres N°2 permanecerán bloqueado por el sistema hasta que se dicte el Acto Administrativo por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas o quien esta designe que autorice a desbloquear el archivo.

Posteriormente al acto de apertura del archivo denominado Sobre N°1, la Comisión de Evaluación de Oferta procederá a la evaluación de la documentación incluida en el archivo Sobre N°1 y definirá el Puntaje Técnico (Pt) de los Oferentes. La determinación de este puntaje se efectuará mediante el sistema de valorización de la documentación presentada por los Oferentes establecida en el Punto 2.4.5.

Apertura Sobre 2: Oferta Económica: Efectuada la evaluación de la documentación presentada en el archivo Sobre N°1 por la Comisión de Evaluación de Ofertas, el sistema envía mensaje a los proveedores que tengan ofertas pre seleccionadas y a la comisión evaluadora, informando que el Dictamen se encuentra publicado (Portal Web y Boletín Oficial) y la fecha de apertura del archivo SOBRE N° 2.

Se podrán efectuar observaciones al Acta de Apertura dentro de las 24 horas de perfeccionado el Acto de Apertura, Oficina Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte sita en Av. Martín García 346, 5° PISO - CABA.

ARTICULO 21. VISTA DE LAS PRESENTACIONES: El derecho de vistas con relación a las ofertas presentadas y admitidas en esta Licitación se regirá por la normativa contenida sobre el particular en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6017) y el Decreto N° 326/17.

ARTICULO 22. FALSEAMIENTO DE DATOS: El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder. Según el Art. 15 del PCG.

ARTICULO 23. GARANTIA DE LA OFERTA: Cada oferta será acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, igual a la que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Artículo 100 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6017) y el Decreto N° 326/17 y será devuelta de conformidad a lo establecido en el Artículo 17.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La garantía deberá ser entregada en la Oficina Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte sita en Av Martín García 346- CABA dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, (en sobre cerrado que indique los datos de la contratación, día y hora de apertura) bajo apercibimiento de descarte de la oferta.

ARTICULO 24. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un período de veinte (20) días hábiles desde el acto de apertura, prorrogables automáticamente hasta la fecha de perfeccionamiento del contrato, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad en contrario con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, concordante con el artículo 102 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6017) y el Decreto N° 326/17.

ARTICULO 25. ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN: La documentación será analizada por una comisión designada a tal fin, cuyos miembros tendrán suficiente idoneidad para la apreciación de las ofertas de acuerdo a la naturaleza de la presente licitación. Según Art. 107 de la Ley 2095 y del Decreto 326/GCBA/17.

La Comisión Evaluadora de Ofertas verificará en las mismas el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Art 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6017) y el Decreto N° 326/17, el Pliego Único de Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, descartando aquellas ofertas que no den estricto cumplimiento con lo allí requerido.

Evaluación de las Propuestas Técnicas

La evaluación y valorización de los antecedentes contenidos en la documentación presentada por los oferentes en el sobre N°1 se realizará aplicando los siguientes puntajes:

FACTORES	PUNTAJE
A Estructura de la firma Consultora	10

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

B Antecedentes generales de la firma Consultora	5
C Experiencia específica en Proyectos Ejecutivos de la firma Consultora	15
D Experiencia en Proyectos Ejecutivos de desagües pluviales	20
E Metodología y Plan de Trabajos	25
F Recursos humanos que aplicarán al trabajo propuesto	25
TOTAL	100

A continuación, se describe el procedimiento para cada uno de los factores antes descriptos:

FACTOR A – ESTRUCTURA DE LA FIRMA CONSULTORA

Este factor se valorizará entre 0 y 10 puntos de acuerdo a la siguiente subdivisión:

A1 – Personal permanente de la firma Consultora

Se considerará el personal en relación de dependencia de la firma o UTE. El subfactor A1 tendrá un puntaje máximo de 2 puntos.

Menor de 10 personas	Excluido
Entre 10 y 60 personas	Proporcional entre 0 y 2 puntos
Mayor de 60 personas	2 puntos

En el caso de UTEs se considerará la suma del personal de las firmas integrantes de la UTE.

A2 – Garantía de Calidad

El subfactor A3 tendrá un puntaje máximo de 2 puntos.

No posee	0 puntos
Garantía de calidad certificada	2 puntos

En el caso de UTEs se considerará el promedio ponderado en función del porcentaje de participación de cada empresa en la UTE.

A3 – Antigüedad de la firma Consultora

El subfactor A3 tendrá un puntaje máximo de 2 puntos.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

Menor de 5 años	Excluido
Entre 5 y 10 años	Proporcional entre 0 y 2 puntos
Mayor de 10 años	2 puntos

En el caso de UTEs se considerará el promedio ponderado en función del porcentaje de participación de cada empresa en la UTE.

FACTOR B – ANTECEDENTES GENERALES DE LA FIRMA CONSULTORA

Este factor se valorizará entre 0 y 5 puntos.

Se considerarán en este campo los contratos iguales o mayores a \$7.000.000 ejecutados en los últimos 10 (diez) años. En caso de UTEs se considerará la suma de contratos de sus integrantes. El socio líder deberá contar con por lo menos tres contratos superiores al monto mínimo.

Se otorgará 0,5 puntos por cada contrato, considerando hasta 10 contratos como máximo.

FACTOR C – EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN PROYECTOS EJECUTIVOS DE LA FIRMA CONSULTORA

Este factor se valorizará entre 0 y 15 puntos.

Se considerarán contratos de Servicios de Consultoría de formulación de proyectos ejecutivos con un valor mínimo de cada contrato de \$ 3.000.000 ejecutados en los últimos 10 (diez) años. En caso de UTEs se considerará la cantidad acumulada de los integrantes; el socio líder deberá presentar por lo menos un contrato de estas características. Los contratos que a la fecha de presentación se encuentren en ejecución, sólo serán considerados si se certifica que los mismos tienen más del 70% ejecutado.

Se otorgará 3 puntos por cada contrato, considerando hasta 5 contratos como máximo.

FACTOR D – EXPERIENCIA EN PROYECTOS EJECUTIVOS DE ESTACIONES DE BOMBEO Y SISTEMAS DE COMPUERTAS

Este factor se valorizará entre 0 y 20 puntos.

Se considerarán contratos de proyectos ejecutivos de estaciones de bombeo y sistemas de compuertas ejecutados en los últimos 10 (diez) años de significancia similar al objeto del presente concurso. En caso de UTEs se considerará la cantidad acumulada de los integrantes; el socio líder deberá presentar por lo menos un contrato de estas características. Los contratos que a la fecha de presentación se encuentren en ejecución, sólo serán considerados si se certifica que los mismos tienen más del 70% ejecutado.

Se otorgará 4 puntos por cada contrato, considerando hasta 5 contratos como máximo.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

FACTOR E – METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJOS

Este factor se valorizará entre 0 y 25 puntos de acuerdo a la siguiente subdivisión:

E1 – Enfoque General y conocimiento de la región en que se desarrollarán los trabajos

Tendrá un puntaje máximo de 5 puntos.

E2 – Desarrollo metodológico a ser aplicado

Tendrá un puntaje máximo de 15 puntos.

E3 – Plan, Cronograma y programación general de trabajos

Tendrá un puntaje máximo de 5 puntos.

FACTOR F – RECURSOS HUMANOS QUE APLICARA AL TRABAJO PROPUESTO

Este factor se valorizará entre 0 y 25 puntos de acuerdo a la siguiente subdivisión:

CLASIFICACIONES DE PERSONAL CLAVE Y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO	PUNTOS
A Director de Proyecto	8
B Especialista en Obra Civil/Estructuralista	5
C Especialista en Hidráulica e Hidrología	4
D Experto Electromecánico	5
E Especialista en Suelos	3
TOTAL DE PUNTOS PARA EL FACTOR F	25

A) Director de Proyecto

- i. Ingeniero Civil, Hidráulico o Hidrólogo
- ii. Experiencia profesional general mínima de 15 años.
- iii. Experiencia específica en trabajos de diseño, evaluación y seguimiento de proyectos hidráulicos.
- iv. Amplia experiencia en planificación, programación, gestión, desarrollo, seguimiento y control de programas de desarrollo.
- v. Amplio manejo de software relacionado y vigente con el trabajo a realizar.

B) Especialista en Obra Civil:

- i. Ingeniero Civil Estructuralista
- ii. Experiencia profesional general mínima de 8 años.
- iii. Experiencia profesional específica estructuras de un mínimo de 5 años

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte****Subsecretaría de Obras****Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico**

- iv. Experiencia en trabajos de diseño estructural, cálculo y dimensionamiento estructural de obras hidráulicas orientadas al drenaje urbano pluvial, canalizaciones, estaciones de bombeo.
 - v. Amplio manejo de software relacionado y vigente con el trabajo a realizar.
 - vi. Otros relacionados (precios unitarios, especificaciones técnicas, presupuestos).
- C) Especialista en Hidráulica e Hidrología:
- i. Ingeniero Civil, Hidráulico o Hidrólogo
 - ii. Experiencia profesional general mínima de 8 años.
 - iii. Experiencia profesional específica en hidrología/hidráulica de 5 años
 - iv. Amplia experiencia en trabajo de diseño y modelaje hidrológico, determinación de escurrimientos pluviales, modelos de transformación Precipitación-Escorrimento, coeficientes de escorrentía, tiempos de concentración, curvas IDF, presas, trabajo de diseño y modelaje hidráulico, cálculo y dimensionamiento de estructuras hidráulicas orientadas al drenaje urbano pluvial, canalizaciones, redes de alcantarillado pluvial, estaciones de bombeo.
 - v. Antecedentes en estudios de hidrología y cambio climático en la cuenca del Plata.
 - vi. Amplio manejo de software relacionado y vigente con el trabajo a realizar.
 - vii. Otros relacionados.
- D) Experto Electromecánico:
- i. Ingeniero Civil, Mecánico o Electromecánico
 - ii. Experiencia profesional general mínima de 8 años.
 - iii. Experiencia profesional específica en electromecánica de 5 años
 - iv. Amplia experiencia en electromecánica, en especial en bombas hidráulicas y motores, experiencia en obras con instalaciones eléctricas relativas a estaciones de bombeo y conocimiento de la normativa del Ente Regulador correspondiente.
 - v. Otros relacionados.
- E) Especialista en Suelos:
- i. Ingeniero Civil o Geotécnico
 - ii. Experiencia profesional general mínima de 8 años.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

- iii. Experiencia profesional específica de geotecnia de un mínimo de 5 años
- iv. Experiencia en suelos e hidrogeología de la región.
- v. Amplio manejo de software relacionado y vigente con el trabajo a realizar.
- vi. Otros relacionados (precios unitarios, especificaciones técnicas, presupuestos).

El número de puntos asignados a cada una de los cargos o disciplinas anteriores deberá ser establecido considerando los dos subfactores siguientes y el porcentaje pertinente de ponderación:

- i. Clasificaciones generales: 35%
- ii. Competencia para el trabajo (incluye experiencia específica en trabajos similares): 65%

Las calificaciones generales del personal propuesto tendrán en cuenta, entre otras cuestiones, el grado académico alcanzado, los cursos de post-grado realizados, seminarios, jornadas técnicas, etc. así como la experiencia en general.

La competencia para el trabajo incluye los antecedentes específicos en tareas similares, su conocimiento del lugar y medio físico donde se desarrollarán los trabajos.

Notas:

- a) El mínimo puntaje técnico Pt. requerido para calificar es: 70 Puntos. Por lo tanto, se seleccionarán todas las firmas que alcancen o superen un puntaje técnico total de 70 puntos.
- b) Todas aquellas ofertas que no alcancen el 60% de los puntos en cualquiera de los seis factores arriba (A, B, C, D, E y F) antes detallados, serán descalificadas.

La Comisión designada elaborará un acta en la cual aconsejará la Preselección respecto de las Ofertas mejor calificadas y que cumplan sustancialmente con los pliegos de bases y condiciones aplicables a la presente Licitación. El resultado de la Preselección será notificado a todos los participantes del proceso licitatorio de acuerdo a lo establecido por el Art 108° del Decreto Nº 95/GCABA/14, reglamentario del Art 79° de la Ley Nº 2.095.

El Acta de Preselección podrá estar sujeta a impugnaciones, debiendo los impugnantes realizar un depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial, el que les será devuelto en caso de ser procedentes dichas impugnaciones en su totalidad. Las impugnaciones a que se vean con derecho a realizar las firmas Oferentes deberán ser presentadas dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación del resultado. Previo a la resolución de impugnaciones deberá darse intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a lo establecido en la de la Ley Nº 1.218. Resueltas las impugnaciones si las hubiere o cumplido el plazo sin impugnaciones, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte dictará una Resolución por la que se precalifica a los oferentes seleccionados. En la misma Resolución, la que se notificará a todos los oferentes, se

PLIEG-2019-10375418-GCABA-UPEPH

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

indicará el día y hora en que se procederá a la apertura del Sobre N° 2. y la devolución de los sobres N° 2 sin abrir a los oferentes no seleccionados bajo apercibimiento de destrucción de dichos sobres, así como la devolución de la garantía de oferta a los mismos, en un acto del que se labrará el Acta pertinente.

Evaluación de las Propuestas Económicas

La moneda única para la presentación de las ofertas es: Pesos Argentinos (\$)

La Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de realizada la apertura del Sobre N.º 2 pasará a analizar las Propuestas Económicas de aquellas Ofertas que hayan dado cumplimiento cabal a las exigencias establecidas, para lo cual:

- Verificará que en las planillas y en los formularios de cotización las posibles enmiendas, entrelineas, raspaduras, tachaduras o correcciones que existan estén debidamente salvadas al pie de la foja donde se presentan con las firmas del Representante y del Profesional Responsable.
- La razonabilidad de los precios cotizados, debiendo expedirse expresamente al respecto.
- Que se encuentran todos los documentos solicitados y que están indicados en la documentación a presentar.

Cumplimentados estos pasos, se procederá a calcular el Valor de la Oferta Económica (VOE) y luego mediante la integración de este con el Puntaje Técnico (Pt) se establecerá el Puntaje Final (Pf).

Evaluación Combinada de las Propuestas Técnicas y Económicas

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y financieras son:

- Ponderación técnica: 0,80
- Ponderación económica: 0,20

El GCBA elaborará el Puntaje Final, el que se obtendrá al resolver la siguiente fórmula:

$$Pf = 0,8 \frac{Pt}{Pt_{max}} + 0,2 \frac{VOE_{min}}{VOE}$$

Donde:

- Pf: Puntaje Final Combinado (Ofertas Técnicas y Económicas).
- Pt: Puntaje de preselección de la propuesta técnica del Oferente.
- Pt_{max}: Máximo puntaje final de preselección de las propuestas técnicas de los Oferentes.
- VOE: Valor de la oferta económica del Oferente.
- VOE_{min}: Valor más bajo de las ofertas económicas de los Oferentes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

El GCBA procederá a la preadjudicación al Oferente que, a su juicio, haya formulado la oferta más conveniente.

El puntaje final combinado sólo servirá de base para la comparación de ofertas, sirviendo sólo al efecto de la obtención de un puntaje que sirva de guía para establecer la oferta que, a juicio del comitente, resulte la más conveniente.

ARTICULO 26. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: La Comisión Evaluadora de Ofertas, podrá requerir a los oferentes, en formar previa a la emisión del dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en las mismas, debiendo responder éstos en el plazo que, de acuerdo a la complejidad y circunstancias se establezca.

Ante la falta de respuesta, la comisión resolverá con la documentación e información que tenga a la vista para su análisis. Las aclaraciones que se reciban, en ningún modo implicarán una modificación en la oferta. Art. 108 Y 109 de la Ley 2095 y del Decreto 326/GCBA/17.-

ARTICULO 27. PRESELECCION: Es condición para la Pre – Selección que el proveedor se encuentre inscripto en el REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES (RIUPP), según el Art. 38 de la Ley 2095 (texto consolidado) En el caso de Uniones Transitorias, cada uno de los integrantes debe estar inscriptos previamente a la inscripción de la Unión Transitoria.

ARTICULO 28. RECHAZO: El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la oferta presentada con anterioridad al Perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno al oferente para formular y/o efectuar reclamo alguno. Art. 84 de la Ley 2095 y del Decreto 326/GCBA/17.

ARTICULO 29. PREADJUDICACIÓN: La pre adjudicación será efectuada conforme los lineamientos fijados en el presente Pliego, y sobre la propuesta que resulte más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, la idoneidad, el precio y demás condiciones de la oferta.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas.

La COMISION EVALUADORA DE OFERTAS emitirá su dictamen dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, el mismo será publicado en el portal www.buenosairescompras.gob.ar , en el Boletín Oficial de la CABA por el término de un (1) día (conforme lo estipulado por Artículo 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales) y comunicado a todos los oferentes a través de BAC. Si no se cumpliera con el plazo establecido, se prorrogará automáticamente por similar plazo y superado éste, se debe justificar en forma fundada los motivos de tal circunstancia a efectos de la toma de conocimiento por parte de la autoridad competente para aprobar la preselección o adjudicación.

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá intimar, bajo apercibimiento de la desestimación de la oferta, al oferente a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término que se fije en la intimación precitada.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

ARTICULO 30. IMPUGNACIÓN AL PLIEGO: La impugnación al Pliego deberá ser acompañada con una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto total estimado de la contratación. La impugnación al Pliego será tramitada conforme lo establece el Artículo 20 inc. a) y 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Disposición N° 1274/DGCyC/2017.

ARTICULO 31. IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN: De conformidad con lo previsto en el artículo 20 inc. b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los OFERENTES tendrán un plazo de hasta TRES (3) DÍAS para formular impugnaciones, contados desde su publicación a través de BAC.

Las impugnaciones a la preadjudicación podrán efectuarse mediante los formularios disponibles en BAC y previo depósito de la garantía correspondiente al cuatro por ciento (4%), acreditada ante la Dirección General de Compras y Contrataciones, de conformidad con lo previsto en los Artículos 20 inc. b) y 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en su artículo 20, dando de esa manera intervención la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 32. ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, será condición de admisibilidad de las impugnaciones descriptas en los artículos 36 y 37, el depósito correspondiente, el que será efectuado en la Cuenta Corriente N.º 26.678/7 “Impugnaciones – Fondos en Garantía”, abierta en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Centro, perteneciente a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, el que será reintegrado solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Previo a efectuar las impugnaciones mediante BAC en el plazo estipulado, el oferente deberá presentar en la sede de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, sita en Avda.

Rivadavia N° 524 1º Piso - CABA, dentro del plazo fijado a tal efecto, la fotocopia y original de la boleta de depósito, caso contrario no será considerada la impugnación.

ARTICULO 33. ADJUDICACIÓN: Vencido el plazo de impugnación, el GCABA resolverá la adjudicación según los lineamientos previstos en la Ley 2095. Si se hubieren formulado impugnaciones contra la preadjudicación, éstas serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en el mismo acto que disponga la adjudicación, notificando dicho acto, una vez suscripto, registrado y protocolizado, al adjudicatario y a todos los OFERENTES.

El acto administrativo de adjudicación, será publicado en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo de un (1) día.

Los recursos que se deduzcan contra el acto administrativo de adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo estipulado el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 1510/97 aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen del Área Legal pertinente.

ARTICULO 34. GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: El adjudicatario deberá presentar la garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación de conformidad con lo prescripto en el Artículo 17.1 inc. b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Ley N.º 2.095 (texto consolidado según Ley N.º 6017) y el Decreto N.º 326/17 y será devuelta de conformidad a lo establecido en el Artículo 17.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La garantía deberá ser integrada y entregada en Oficina Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte sita en Av. Martín García 346, 5º PISO - CABA con la constancia respectiva dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la orden de compra. Vencido dicho plazo se lo intimará a través de BAC a su cumplimiento por el término de dos (2) días. En caso de que el adjudicatario no integre la garantía en el plazo indicado la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, rescindirá el contrato con la penalidad prevista en el Artículo 125 de la Ley N.º 2.095 (texto consolidado según Ley N.º 6017) y el Decreto N.º 326/17.

ARTICULO 35. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se perfecciona con la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario a través de BAC, tal lo establecido en el artículo 85 del Anexo I del Decreto N° 326/17 y Artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 36. LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA: En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la Contratación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

El GCABA se reserva el derecho de dejar sin efecto la Licitación Pública en cualquier momento del proceso previo a la adjudicación sin que ello genere derecho a reclamación por ninguno de los oferentes.

ARTICULO 37. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO: El incumplimiento en término de las obligaciones del contrato coloca al ADJUDICATARIO en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las multas y sanciones establecidas en la Ley N.º 2.095 (texto consolidado según Ley N.º 6017) y el Decreto N.º 326/17.

ARTICULO 38. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA CONTRACTUAL: El contrato y los derechos que de él emergen no podrán ser cedidos o transferidos por el adjudicatario a terceros.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

La inobservancia de esta estipulación facultará al GCABA a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, ello sin perjuicio de la factibilidad de formulación de cargo por los daños y perjuicios que pudiera haber ocasionado al GCABA el incumplimiento respectivo.

ARTICULO 39.- ENTREGAS: El plazo de la presente contratación comienza a regir desde el día de la fecha de firma del contrato correspondiente, fecha que coincidirá con el inicio real de las tareas relativas al objeto de la presente Licitación, y la DGOINFU procederá a labrar el Acta de Inicio de las tareas, designará los inspectores correspondientes y definirá la secuencia de hitos de seguimiento de control y establecerá la frecuencia de reuniones.

ARTICULO 40. PAGO: La forma de Pago se realizará en 1 (un) pago, mensual, aprobado el informe mensual, emitido el PRD y presentado en la Dirección General de Contaduría General del G.C.B.A. se efectivizará el pago por transferencia bancaria hacia una cuenta del Banco Ciudad de Buenos Aires, abierta por el adjudicatario previamente.

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Artículos del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 41. Garantía de Mantenimiento de la oferta: deberá ser el 4% del presupuesto oficial p del monto estimado del contrato. **Exención de Presentar Garantías:** no resulta necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta cuando el monto de la oferta no supere el límite de las Cien Mil (130.000) unidades de compra. Una Unidad de Compra = \$ 20.

ARTICULO 42. Para consultas técnicas o administrativas, comunicarse con la Mesa de Ayuda BAC al Tel. 5236-4800/5236 al 4810 Opción: 8. O enviar un mail a: mesadeayudabac@dguiaf-gcaba.gov.ar .

ARTICULO 43. PRESUPUESTO OFICIAL: La presente “Contratación de servicios de consultoría para la elaboración del proyecto ejecutivo de la obra de regulación del arroyo Medrano para operaciones de mantenimiento” dispone de un presupuesto oficial, de **PESOS Ocho Millones Cuarenta y Cuatro Mil Cincuenta y Seis con 71/100 (\$ 8.044.056,71)**.

La cotización se efectuará con precios del mes de presentación de las ofertas.

ARTICULO 44. DURACIÓN DEL CONTRATO: La presente contratación tiene una duración de **cuatro (4) meses** a partir del perfeccionamiento de la orden de compra.

ARTICULO 45. REVOCACIÓN O RESCISIÓN SIN CULPA DEL PROVEEDOR: Cuando la autoridad contratante revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor, éste último tiene derecho a que se le reconozca los gastos que probare fehacientemente haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para la financiación. Según Art. 124 de la Ley 2095.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

ARTICULO 46. PRÓRROGA: El adjudicatario puede solicitar, por única vez, la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación, antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. La prórroga sólo es admisible cuando existan causas debidamente justificadas y las necesidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. Art. 122 de la Ley 2095.

ARTICULO 47. PENALIDADES: Los oferentes o contratantes pueden ser pasibles de las siguientes penalidades según Art 125 de la Ley 2095.-

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- c) Rescisión del contrato por culpa del co-contratante.

La aplicación de las penalidades es facultad de las Unidades Operativas de Adquisiciones. A los efectos de la aplicación de las penalidades se deben reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente o contratante durante el desarrollo del procedimiento contractual, que motiven y justifiquen la aplicación de la penalidad.

ARTICULO 44. SANCIONES: Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades mencionadas en el artículo 137 de la Ley 2095, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las siguientes sanciones:

- a. Apercibimiento.
- b. Suspensión.
- c. Inhabilitación.

A los efectos de la aplicación de las sanciones citadas, las Unidades Operativas de Adquisiciones deben remitir al Órgano Rector copia fiel de los actos administrativos firmes mediante los cuales hubieran aplicado penalidades a los oferentes o co-contratantes, con más los antecedentes referidos al desempeño del oferente o co-contratante durante la ejecución del contrato. Las sanciones aplicadas a los oferentes o cocontratantes inciden en su aptitud para contratar en el futuro, debiendo ser registradas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores. La imposición de las sanciones de suspensión, e inhabilitación impiden la presentación del proveedor a cualquier otro procedimiento de selección mientras dure el tiempo de aplicación de las mismas.

ARTICULO 49. APERCIBIMIENTO: Procede la aplicación del apercibimiento cuando la misma se encuentra expresamente prevista en la reglamentación, y/o en el pliego de bases y condiciones generales. Artículo 138 de la presente Ley 2095.

ARTICULO 50. SUSPENSIÓN: Es sancionado con suspensión:

- a) De un (1) mes a seis (6) meses:
 - 1) El proveedor que incurriere en el incumplimiento establecido en el artículo 130 de la presente ley 2095.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico

2) El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo haga dentro del plazo que se le fijare a tal efecto.

3) El proveedor al que se le hayan impuesto tres (3) apercibimientos en el lapso de un año contando a partir de la imposición del primero de ellos.

b) De siete (7) meses a un (1) año, al proveedor que incurra en el incumplimiento establecido en el artículo 131 de la presente ley 2095.

c) De más de un (1) año y hasta dos (2) años, al proveedor que incurra en los incumplimientos establecidos

en los artículos 132, 133 y/o 134 de la presente.

Cuando concurren más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

ARTICULO 51. INHABILITACIÓN: Es sancionado con inhabilitación para contratar:

a) El proveedor que acumulara suspensiones por más de (2) años en el transcurso de un lapso de cinco (5) años calendario;

b) El proveedor que, habiendo cumplido la suspensión prevista en el precedente artículo 139 de la presente Ley 2095, inciso b), no haya efectuado el depósito correspondiente a la multa o garantía pérdida, hasta tanto no efectúe el pago respectivo.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 9/UPEPH/19 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número: PLIEG-2019-10375418-GCABA-UPEPH

Buenos Aires,

Miércoles 3 de Abril de 2019

Referencia: PCP Consultoría Regulación Medrano

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2019.04.03 16:14:56 -03'00'

MARIA DE LOS ANGELES GIORGI

Analista

UNIDAD PROY.ESPECIALES PLAN HIDRAULICO (SSOBRAS)

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2019.04.03 16:14:56 -03'00'

FIN DE ANEXO